



Resolución Gerencial Regional

Nº 0248 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro de Nº 89030 que contiene el Informe Nº 351-2016-GRA/GRTC.S.G.I. de 26 de septiembre del 2016, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, sobre designación de Inspector para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp.PE-1SL (Cumucha) San Antonio-Pampacolca-EMP.1SL (Cumucha) San Antonio-Pampacolca-Emp. (Tagre)"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 159º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, señala: "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo";

Que, el numeral 7 y 8 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala: "La Entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios o al Ingeniero Inspector cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente." "El ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0227-2016-GRA/GRTC de fecha 09 de septiembre del presente año se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp.PE-1SL (Cumucha) San Antonio-Pampacolca-EMP.1SL (Cumucha) San Antonio-Pampacolca-Emp. (Tagre)" para lo cual se ejecutará, obras preliminares como: Conservación rutinaria manual en una longitud de 61.30 Km. para lo cual se llevaran a cabo trabajos de limpieza de plataforma, cunetas, alcantarillas, pontones, bardenas y derecho de vía, bacheo en afirmados, remoción de pequeños derrumbes, bacheo en afirmados, atención de emergencias viales menores y cuidado y vigencia de la vía; con un presupuesto total de S/. 160,912.50, en la modalidad de administración Indirecta y con un plazo de ejecución del mantenimiento de 90 días calendario, las mismas que para su ejecución requieren la designación del inspector de obra;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0248 -2016-GRA/GRTC

Que, mediante Informe Nº 0351-2016-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 26 de septiembre del presente año; suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura, pone de conocimiento que habiéndose aprobado el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp.PE-1SL (Cumucha) San Antonio-Pampacolca-EMP.1SL (Cumucha) San Antonio-Pampacolca-Emp. (Tagre)", propone designar al Ing. Jorge Gómez Salazar como Inspector del precitado Mantenimiento; para que asuman sus funciones correspondientes en el servicio a realizar, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, el Informe Legal Nº 435-2016-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Inspector al Ing. Jorge Gómez Salazar, del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107, tramo: Emp.PE-1SL (Cumucha) San Antonio-Pampacolca-EMP.1SL (Cumucha) San Antonio-Pampacolca-Emp. (Tagre)", por lo expuesto en la parte considerativa de la

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que se notifique con la presente Resolución a los servidores designados, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

03 OCT. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CLQS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Luis Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES